

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
ADMINISTRACIÓN CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

**PROCESO No. BID2-RSND-CNELSUC-ST-OB-009
"REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SACHA-ORELLANA"**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. 2016.UNSUC.ADJ.037.BID2-RSND-CNELSUC-ST-OB-009**

CONSIDERANDO:

QUE, El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento";

QUE, El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*";

QUE, El numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.*"

QUE, En el documento GN-2349-9 de 11 de marzo de 2013, se encuentran publicadas las **"Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo"**

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

QUE, El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

QUE, El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 07 de abril 2016, se otorga al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador. Para el cumplimiento de sus objetivos, de 15 de mayo de 2015, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo No. EC-L1147.

QUE, Mediante Oficio Nro. **MEER-SDCE-2015-0693-OF** de fecha de 03 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite: el Plan de Adquisiciones para los procedimientos de contratación de obra, bienes y consultoría de los procesos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

QUE, Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **18059** de fecha 08 de julio de 2016, el señor Director Financiero (E) CNEL EP – Unidad de Negocios Sucumbios avala que para la **REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SACHA-ORELLANA** se cuenta con la suma de USD. **687.103,65 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.**

QUE, De fecha 26 de julio de 2016, mediante Memorando No. **CNEL-SUC-ADM-2016-0725-M**, se designó la Comisión Técnica del proceso No. **BID2-RSND-CNELSUC-ST-OB-009** para la **"REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SACHA-ORELLANA"**, Comisión conforma por: Edwin Lara, Jorge Estrada, Germania Sanmartín, Clelia Osorio y David López; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal, Delegada Técnico Financiera y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

QUE, De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; se contempló dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP 2016 la contratación para la **"REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SACHA-ORELLANA"** según se observa de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de

Contrataciones de CNEL EP, documento suscrito de fecha 21 de julio de 2016 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNEL EP.

QUE, Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 26 de julio de 2015, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicito a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. **BID2-RSND-CNELSUC-ST-OB-009** para la **"REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SACHA-ORELLANA"**

QUE, Mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-FIS-2016-0106-M, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicita: *"...se dignen en autorizar el Inicio de Proceso y disponer a quien corresponda: La elaboración de la resolución de inicio de proceso de conformidad a la Ley y Políticas del BID. Elaboración del Pliego de Licitación Pública Nacional de acuerdo a lo establecido por los lineamientos del MEER, CNEL EP y BID. Se proceda a la publicación del proceso en el portal informativo de CNEL y MEER. Se haga el llamamiento a licitación a través de la prensa."*

QUE, Mediante Resolución No. **2016.UNSUC.INI.052.BID2-RSND-CNELSUC-ST-OB-009**, de Art. 1, se dispuso: **"APROBAR el Inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras con financiamiento BID No. BID2-RSND-CNELSUC-ST-OB-009 para la "REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SACHA-ORELLANA"; por un monto referencial de USD. 602.722,50 (SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA"**

QUE, De fecha 01 agosto de 2016, en el diario "El Telégrafo" se procedió a la publicación del Llamado a Licitación dentro del proceso No. **BID2-RSND-CNELSUC-ST-OB-009** para la **"REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SACHA-ORELLANA"**

QUE, De fecha 15 agosto 2016, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones la Comisión Técnica designada procedió a absolver la única inquietud planteada por los oferentes interesados.

QUE, De fecha 05 septiembre de 2015, dentro del cronograma establecido se procedió a la apertura de sobres de la única oferta presentada, misma que pertenece a P1 WORKTRYMEC ELECTRÓNICA.

QUE, Mediante Acta y Oficio de Convalidación, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicito al oferente participante subsanar los errores encontrados en su propuesta

QUE, Dentro de los plazos estipulados por el señor Presidente de la Comisión Técnica, el oferente presenta la convalidación requerida

QUE, De fecha 05 octubre de 2016, mediante Memorando No. CNEL-SUC-FIS-2015-0148-M, el señor Presidente de la Comisión Técnica presenta el Informe de Evaluación de ofertas, Informe y Anexo de Calificación; documento que en lo pertinente se manifiesta: **"...6.- CONCLUSIÓN Con base en los resultados de la evaluación, la Comisión Técnica informa al Administrador Transitorio de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbios que la Oferta Técnica presentada por WORKTRYMEC, cumple con las condiciones técnicas establecidas por la entidad contratante en los pliegos en cuestión. En función de lo señalado la Comisión solicita a la máxima autoridad delegue a quien corresponda proceda con la siguiente etapa de contratación, con el oferente WORKTRYMEC, como capacitado para continuar en el proceso."**

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y en aplicación de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. GN-2349-9; esta Administración,

RESUELVE:

Art 1.- ADJUDICAR a favor de la empresa **WORKTRYMEC ELECTRÓNICA CIA. LTDA.**, con RUC. 1792131286001 el Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. **BID2-RSND-CNELSUC-ST-OB-009** para la **"REPOTENCIACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SACHA-ORELLANA"**, de conformidad con lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP, resaltando los siguientes aspectos:

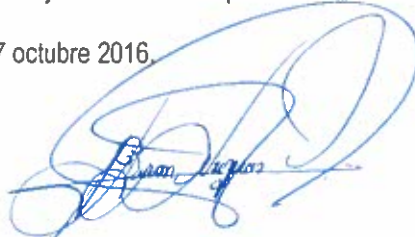
- a. **Precio final:** El costo total por la presente contratación asciende a la suma de **USD. 602.651,97 (SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA**
- b. **Forma de pago:** Se otorgará un anticipo del 50%; y el restante 50% será cancelado de la siguiente manera:
 - 40% Planilla 1: con un avance físico del 65%; se amortiza el 40% del valor de anticipo.
 - 40% Planilla 2: Con un avance físico del 90%; se amortiza el 40% del valor de anticipo.
 - 20% Con un avance físico del 100% y Firma acta provisional contratista – Empresa; se amortiza el 20% del valor de anticipo.
- c. **Plazo:** 150 días calendario, a partir de la entrega del anticipo.

Art 2.- DISPONER a Asesoría Jurídica proceda con la Notificación de Adjudicación al oferente ganador del proceso; la elaboración y legalización del Contrato respectivo, en un plazo no mayor a 21 días, todo esto de conformidad con las políticas emitidas por el **BID** para el efecto.

Art 3.- DISPONER a la Jefatura de Adquisiciones gestione la publicación de la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso *a través del portal electrónico de la página institucional y la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.*

Art 4.- DISPONER al señor Ing. Jorge Lara, en su calidad de Coordinador del programa BID 2, en el caso de que el oferente adjudicado este participando en otros procesos, proceda a informar a la Comisión Técnica sobre la capacidad técnica, operativa y económica comprometida en este proceso.

Dado y firmado en Nueva Loja, 07 octubre 2016.



Ing. Byron Omar Nuques Ochoa
ADMINISTRADOR CNELEP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS